H

asta el 14 de octubre próximo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibirá comentarios sobre un [proyecto de decreto](http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=79436) con el cual se pretende reglamentar la revisoría fiscal.

Estamos en las manos de un grupo de funcionarios que parecen saber poco de derecho mercantil, específicamente de derecho societario y, dentro de éste, de la revisoría fiscal. La única forma de aprender debidamente sobre estas disposiciones es a través del derecho contable, en el cual se encuentran fundidos los imperativos de la justicia con los de la verdad.

Hace años, Yanel Blanco, ilustre contador público, sostuvo, en uno de sus libros, que podría ser conveniente que el informe a la asamblea, regulado por el artículo 209 del [Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410%282%29.mht), no circulara junto con el dictamen contemplado en el artículo 208 anterior. Nos dicen que ahora hay funcionarios pensando de la misma forma. Nos asombra esta posición, que desconoce la evolución del derecho a la información que se ha dado desde aquel libro (que en todo caso muchos deberían leer).

Durante todo el siglo XX, el derecho a la intimidad predicado respecto de las empresas, se redujo a favor del derecho a la información, especialmente a través de las cada vez mayores exigencias de revelación en los estados financieros. De los saldos de las cuentas, hemos pasado a la explicación del negocio y de los planes de la empresa. Y pronto estaremos ante la exigencia de informes integrales, ya en pruebas.

Especial importancia tiene la exigencia de los actuales y potenciales inversionistas de saber por quién y cómo se administra la empresa.

En Contrapartida hemos narrado cómo los constituyentes exigieron a IASB que mantuviera como objetivo de los estados financieros, contribuir a la evaluación de los administradores, lo cual aparecerá en la nueva versión del marco conceptual.

Este país debe dejar de ser maniqueo. Aquí decapitamos a los imperfectos a pesar que no hay ninguno que sea o pueda ser perfecto. En muchos países se difunden errores y fraudes diariamente y se evalúan en su justa medida. No se rompen las vestiduras, ni saltan a las primeras páginas, como si algo muy extraordinario hubiese sucedido.

Los conceptos de razonabilidad, materialidad, error tolerable, deficiencia significativa, entre otros, son herramientas para dar importancia a lo que realmente lo tiene. Todas las empresas tienen que mejorar día a día, lo cual supone grandes inversiones en personal competente y en infraestructura. No podemos seguir diciéndonos que todo está bien, cuando hay mucho por mejorar. Y no podemos seguir juzgando como si los seres humanos fuesen ángeles y sus instituciones santas.

En muchas ocasiones nos hemos encontrado con los que sostienen que hay que ocultar la verdad para no hacer escándalos. ¿Quién les dio el derecho de ocultar los riesgos a los demás?

*Hernando Bermúdez Gómez*